

PROCESO DE PROMOCIÓN O CAMBIO DE CATEGORÍA DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE) ADSCRITOS A CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA

Con el propósito de que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se promueva o cambie de función, según su interés, en los planteles de Educación Básica, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán

CONVOCA

Al personal activo y en servicio de base en su centro de trabajo de adscripción y que cumpla con los requisitos establecidos, para que participe de manera voluntaria en el **proceso de promoción o cambio de categoría del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en Educación Básica** para el ciclo escolar 2026-2027. La participación se realizará en el marco de los derechos reconocidos y con el compromiso de asumir las obligaciones establecidas en las disposiciones aplicables.

De las plazas vacantes

Las plazas vacantes materia de este proceso serán acordes a la estructura organizacional de cada nivel educativo.

- a) **Del personal de servicios de asistencia educativa**, el cual es responsable de proporcionar, en forma integrada, los servicios de prefecto y trabajo social.
- b) **Del Personal de Apoyo**, el cual es responsable de prestar los servicios de auxiliar de intendencia, auxiliar administrativo, contralor, niñera, cocinera, auxiliar de cocina, puericultora y ecónomo.

Requisitos para participar

Las personas que decidan participar en el proceso de promoción o cambio de categoría del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en Educación Básica deberán cumplir los siguientes requisitos:



- a) Acreditar estudios del Sistema Educativo Nacional, de acuerdo con la categoría a ocupar (ver Anexo 4).
- b) Contar con plaza definitiva de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en algún nivel o servicio educativo de Educación Básica, perteneciente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY).
- c) Tener un mínimo de 2 años de servicio ininterrumpido desempeñando su función actual, inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria.
- d) Estar desempeñando la función correspondiente a su categoría en el centro de adscripción de su clave presupuestal.
- e) No estar sujeto a procedimiento administrativo o jurídico, ni contar con nota desfavorable.
- f) Los demás que se especifiquen en los **elementos multifactoriales** establecidos en esta convocatoria.

En caso de resultar beneficiada o beneficiado en la asignación de una plaza de esta convocatoria y cuente con algún cargo o función en la admón. pública deberá acreditar la compatibilidad de empleo.

En caso de que la o el participante no cumpla con los requisitos señalados en esta convocatoria, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, el Comité Evaluador de la Subsecretaría de Educación Básica de la SEGEY tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente deberá notificar por escrito al participante a la brevedad posible, fundamentando y justificando esta decisión.

Promoción o cambio de categoría en el servicio educativo

El acceso a una promoción o cambio de categoría en el servicio público educativo en Educación Básica, para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se dará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, bajo la responsabilidad del Comité Evaluador de la Subsecretaría de Educación Básica la SEGEY, representada por el Subsecretario de Educación Básica y Directores de los distintos niveles educativos: Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Indígena, Especial y dos representantes del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, uno de la Sección 33 y uno de la Sección 57.

Quienes participen en algún proceso de promoción o cambio de categoría del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) distinto a lo previsto en esta convocatoria, autoricen, validen



o efectúen algún pago o contraprestación, u obtengan algún beneficio, incurrirán en responsabilidad y se sujetarán a los procedimientos que establece la normatividad correspondiente. Las personas que sean promovidas en un proceso distinto a las disposiciones señaladas no percibirán remuneración alguna ni serán objeto de algún proceso de regularización.

Principios

La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta convocatoria para la promoción o cambio de categoría del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), deberá observar los principios de legalidad, certeza, equidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, calidad, competencia por mérito, transparencia y publicidad, atendiendo las necesidades del servicio educativo.

Interpretación de la convocatoria

La interpretación de la presente convocatoria y la resolución de situaciones no previstas corresponderá al Comité Evaluador de la Subsecretaría de Educación Básica de la SEGEY, conforme a las disposiciones aplicables y a los principios establecidos en el apartado inmediato anterior. Esta facultad se ejercerá considerando las necesidades del servicio educativo.

Derechos de las personas participantes

- a) Participar en el proceso de promoción o cambio de categoría del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en Educación Básica bajo los principios de legalidad, justicia, certeza, equidad, igualdad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, calidad, competencia por mérito, transparencia y publicidad.
- b) Contar con información sobre el estado que guarda su participación en el proceso.
- c) Conocer los resultados del proceso de promoción o cambio de categoría del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en Educación Básica.

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

Será motivo para dejar sin efecto la participación en el proceso al trabajador que:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos.
- b) Incumpla con las disposiciones o bases de esta convocatoria.
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por las autoridades educativas del Estado de Yucatán y del Código de Ética, durante la acreditación de los requisitos o del desarrollo de todo el proceso de promoción o cambio de categoría del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en Educación Básica.



Etapas del Proceso de Promoción o Cambio de Categoría del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en Educación Básica

El proceso de promoción o cambio de categoría del personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en Educación Básica para el ciclo escolar 2026-2027, se llevará a cabo conforme al calendario establecido en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Dicho proceso contempla para su desarrollo:

- a) Publicación de la convocatoria.
- b) Registro de las y los participantes.
- c) Validación de documentos.
- d) Valoración de los elementos multifactoriales.
- e) Publicación del prelistado ordenados de participantes.
- f) Presentación de recursos de reconsideración.
- g) Revisión y resolución de los recursos de reconsideración.
- h) Publicación de la lista definitiva y vacantes.
- i) Evento público de asignación de plazas.
- j) Curso de inducción.

De los elementos multifactoriales

Con el propósito de apreciar los conocimientos y experiencia necesarios para garantizar que el personal que desea promoverse o que se le otorgue un cambio de categoría cumpla con el perfil requerido, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso serán los siguientes:

- I. **Antigüedad en el servicio**, refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones como personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en Educación Básica.
- II. **Formación académica**, certificado de primaria, certificado de Secundaria, certificado de Bachillerato, certificado de Bachillerato con Carrera Técnica, Técnico Superior Universitario titulado, licenciatura titulada con especialidad, maestría o doctorado que el participante obtuvo en instituciones públicas o particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).
- III. **Actualización y desarrollo profesional**, refiere al proceso de formación que ha realizado la o el aspirante acorde a su función, en las instituciones reconocidas en el Anexo 2 de la presente convocatoria.



- IV. **Reconocimiento por la autoridad escolar**, se refiere a la evaluación del desempeño en la función, realizada por el director de la escuela mediante rúbrica de cinco dimensiones y cinco niveles de desempeño.

Valoración de los elementos multifactoriales (Anexo 3)

- I. **Experiencia laboral en el Sistema Educativo bajo el régimen de contrato por tiempo determinado**, refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones como personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en Educación Básica.
- II. **Formación académica**, certificado de primaria, certificado de Secundaria, certificado de Bachillerato, certificado de Bachillerato con Carrera Técnica, Técnico Superior Universitario titulado, licenciatura titulada con especialidad, maestría o doctorado que el participante obtuvo en instituciones públicas o particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios.
- III. **Actualización y desarrollo profesional**, refiere al proceso de formación que ha realizado el aspirante acorde a su función, en las instituciones reconocidas en el Anexo 2 de la presente convocatoria.
- IV. **Reconocimiento por la autoridad escolar**, se refiere a la evaluación del desempeño en la función, realizada por el director de la escuela mediante rúbrica de cinco dimensiones y 5 niveles de desempeño.

Registro y documentación para participar

El personal que decida participar en el proceso deberá:

- a. Llenar el registro a través del portal <https://basica.segey.gob.mx/promocion> debiendo ingresar la siguiente documentación:
 1. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte o licencia).
 2. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada por RENAPO.
 3. Documentación que avale la antigüedad en el servicio (Formato Único de Personal, Nombramiento o Credencial).
 4. Formación académica: certificado de estudios con promedio, título y cédula profesional.
 5. Actualización y desarrollo profesional: constancias de cursos, talleres, diplomados o certificación de competencias laborales, con validez oficial.

De las fechas del proceso

Las fechas de realización de cada una de las actividades del proceso se encuentran especificadas en el **Calendario del proceso de promoción o cambio de categoría 2026-2027 (Anexo 1)**.



Listado nominal ordenado de resultados

Una vez terminados los procesos de recepción de documentos y la valoración de los elementos multifactoriales, se conformará el listado nominal ordenado de resultados del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en Educación Básica, a partir de los puntajes finales de los participantes que hayan obtenido **60 puntos o más**, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere la presente convocatoria.

Recurso de reconsideración

Las personas participantes tendrán un plazo de ocho días hábiles, del 29 de septiembre al 8 de octubre de 2026, para interponer el recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre la correcta aplicación. La interposición será de manera escrita, debiendo entregarse en el área de trámite y control del nivel correspondiente, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. El recurso de reconsideración será resuelto por el Comité Evaluador.

Criterios para la asignación de la promoción o cambio de categoría

La asignación de la promoción o cambio de categoría estará limitada a la disponibilidad de plazas para cada función remitidas al Comité Evaluador de la Subsecretaría de Educación Básica de la SEGEY.

La promoción a una plaza de Prefecto en secundaria se otorgará al personal participante que cuente actualmente con una plaza administrativa en el mismo subsistema y cubra el perfil requerido. La promoción a una plaza de Trabajo Social en Secundaria, Educación Inicial o Educación Especial se otorgará al personal participante que cuente actualmente con una plaza administrativa en el mismo subsistema y cubra el perfil requerido.

El cambio de categoría a una plaza de auxiliar de intendencia, auxiliar administrativo, contralor, niñera, cocinera, auxiliar de cocina, puericultora, ecónomo, enfermera y médico se podrá asignar al personal participante que cuente actualmente con una plaza de apoyo y asistencia a la educación, y cubra el perfil requerido de la categoría a la que aspira.

La autoridad educativa será responsable de verificar la autenticidad de los documentos presentados y el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas participantes, a fin de que, en su caso, proceda la asignación de plaza. Cualquier forma de promoción o cambio de categoría distinta a lo establecido en la convocatoria será nula y, por lo tanto, carecerá de efectos legales.



El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a la autoridad educativa a asignar una promoción o cambio de categoría a todos los aspirantes que figuren en el listado nominal de resultados. La asignación dependerá de la disponibilidad de plazas vacantes, las necesidades del servicio público educativo y la estructura ocupacional autorizada. Además, la asignación de la promoción o cambio de categoría no estará condicionada al espacio geográfico en el que el participante desempeñe sus funciones al momento de la convocatoria.

El personal que sea susceptible a una promoción o cambio de categoría dará lugar a un nombramiento definitivo después de haber desempeñado la función durante seis meses y un día, sin nota desfavorable en su expediente.

La adscripción asignada al momento de obtener la promoción o cambio de categoría es temporal y estará sujeta a los procesos de cambios geográficos.

Gratuidad en los trámites

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

Información reservada, confidencial y datos personales

En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de promoción o cambio de categoría, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad de transparencia dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública sin afectar la confidencialidad de los datos.
- b) Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, integrar y publicar los resultados y, en su caso, asignar las plazas para funciones del personal PAAE. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y



los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la autoridad de Educación Básica correspondiente, con el fin de dar continuidad a la participación en el **proceso de promoción o cambio de categoría del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en Educación Básica**, ciclo escolar 2026-2027.

Transitorios

- I. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso, en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su plaza definitiva.
- II. La interpretación de la presente convocatoria y la solución de los casos no previstos en la misma corresponde al Comité Evaluador de la Subsecretaría de Educación Básica de la SEGEY.
- III. En caso de que su certificado de estudios no cuente con el promedio obtenido, deberá acudir a su institución educativa para solicitar la constancia que avale el promedio general.
- IV. Para la aclaración de dudas o de información adicional en el proceso, el participante podrá comunicarse a la Subsecretaría de Educación Básica de la SEGEY.
- V. En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:
 1. Antigüedad en la función.
 2. Grado académico conforme a la documentación presentada.
 3. Promedio obtenido en el último grado académico, el cual deberá comprobarse mediante un certificado de estudios que indique el promedio obtenido y que haya sido presentado durante el proceso de registro.

Mérida, Yucatán, a 24 de agosto de 2026

Secretaría de Educación
del Gobierno del Estado de Yucatán



Anexo 1

Calendario del proceso de promoción o cambio de categoría 2026-2027

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	24 de agosto de 2026
Registro de las y los participantes	24 de agosto al 11 de septiembre de 2026
Validación de documentos y valoración de los elementos multifactoriales	14 al 25 de septiembre de 2026
Publicación de prelistado ordenado de participantes	29 de septiembre
Presentación de recursos de reconsideración	29 de septiembre al 8 de octubre
Revisión y resolución de los recursos de reconsideración	30 de septiembre al 15 de octubre
Publicación de lista definitiva y vacantes	19 de octubre de 2026
Evento público de asignación de plazas	24 de octubre de 2026
Curso de inducción	9 al 14 de noviembre de 2026

Anexo 2

Instituciones reconocidas para el personal que aspire a la promoción en una categoría de trabajador social o prefectura

Áreas de actualización: pedagogía, didáctica, psicología, resolución de conflictos, habilidades socioemocionales.

Instituciones: SEGEY, UADY, UPN, IMSS, DIF Estatal e instituciones educativas privadas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

Vigencia: desde el 2021.

Instituciones reconocidas para el personal que aspire al cambio de categoría a una plaza de auxiliar administrativo, contralor, niñera, cocinera, auxiliar de cocina, puericultora, ecónomo, enfermera y médico.

Instituciones: DGCFT, ICATEY, CECATI, ICAT, CIDFORT, CONALEP, CETMAR, DGETAyCM, DGETI, SEGEY, IMSS, DIF Estatal e instituciones educativas privadas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

Vigencia: desde el 2021.



Anexo 3

Elementos multifactoriales y puntajes máximos

ELEMENTOS MULTIFACTORIALES	PONDERACIÓN DE PUNTAJE MÁXIMO
Antigüedad en el servicio	35
Formación académica	30
Actualización y desarrollo profesional	10
Reconocimiento por la autoridad escolar	25
Total:	100

Procedimiento para la valoración de los elementos multifactoriales

1. Puntaje para la antigüedad en el servicio

Para la asignación del puntaje se aplicará una ponderación de 1.75 puntos por año laborado más la fracción correspondiente a los meses adicionales que pudiera acreditar (meses x 0.14583). La puntuación máxima será de 35 puntos.

2. Puntaje para la Formación Académica

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PROMOCIÓN A PREFECTURA	PUNTAJE
Licenciatura (Educación, Pedagogía o con nivelación pedagógica)	15
Maestría	20
Doctorado	30



FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PROMOCIÓN A TRABAJO SOCIAL	PUNTAJE
Carrera Técnica en Trabajo Social	15
Licenciatura en Trabajo Social o Psicología	20
Maestría	25
Doctorado	30

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA CAMBIO DE CATEGORÍA A AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CONTRALOR, NIÑERA, COCINERA, PUERICULTORA, ECÓNOMO, MÉDICO Y ENFERMERA	PUNTAJE
Bachillerato, Carrera Técnica. (Niñera: cursos prácticos presenciales afines a la función impartidos por instituciones oficiales)	10
Técnico Superior Universitario. (Niñera: certificaciones afines a la función otorgadas por instituciones oficiales)	20
Licenciatura	30

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA CAMBIO DE CATEGORÍA A AUXILIAR DE COCINA	PUNTAJE
Certificado de estudios completos de Secundaria	15
Bachillerato, Carrera Técnica	20
Técnico Superior Universitario	30



3. Puntaje para la actualización y desarrollo profesional

Con el fin de valorar de manera cualitativa la actualización y el desarrollo profesional del personal participante, se considerarán los trayectos formativos cursados en los últimos cinco años, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Tipo de trayecto y pertinencia con la función

TIPO DE FORMACIÓN CURSADA	Puntaje máximo acumulable
Curso	3 puntos
Taller	3 puntos
Certificación de competencias	4 puntos
Diplomado	5 puntos

Total máximo por este rubro: 10 puntos.

Se evaluará la pertinencia con base en los catálogos funcionales definidos por la autoridad educativa y conforme al puesto solicitado.

4. Puntaje para el Reconocimiento de la Autoridad Escolar

Nivel de desempeño	Puntaje
Nivel 1	1
Nivel 2	2
Nivel 3	3
Nivel 4	4
Nivel 5	5



Anexo 4

Licenciaturas o Carreras Técnicas afines a la función asistencia a la educación

Prefecto: Estudios completos de Licenciatura debidamente acreditados.

Trabajador Social: Bachillerato Técnico en Trabajo Social, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Psicología.

Administrativo: Bachillerato General, Bachillerato Técnico en Informática o Administración, Técnico Superior Universitario en Administración, Técnico Superior Universitario en Gestión Administrativa y Secretariado, Técnico Superior Universitario en Gestión y Administración o cualquier licenciatura

Contralor: Bachillerato Técnico en Contabilidad o Administración, Técnico Superior Universitario en Contaduría, Técnico Superior Universitario en Administración, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Finanzas, Licenciatura en Economía.

Ecónomo: Certificado de Bachillerato completo.

Médico: Licenciatura en Medicina General, Médico Cirujano, Médico Cirujano con especialidad en Pediatría.

Enfermera: Técnico en Enfermería o Licenciatura en Enfermería.

Niñera (Preescolar): Certificado de estudios completos de Secundaria.

Niñera (Inicial y Especial) o puericultora: Bachillerato Técnico en Puericultura, Licenciatura en Puericultura, Licenciatura en Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Especial, cursos prácticos presenciales afines a la función, impartidos por instituciones oficiales, así como certificaciones afines a la función otorgadas por CONOCER.

Cocinera: Bachillerato Técnico en Alimentos, Licenciatura en Gastronomía o Chef.

Auxiliar de Cocina: Certificado de estudios completos de secundaria y cursos afines a cocina; certificado de estudios completos de Bachillerato y cursos afines a cocina; Certificado, carta pasante y cursos afines a cocina.



Anexo 5

Módulos del Curso de Inducción

Módulo 1: Marco normativo y filosófico de la educación pública

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 3º).
- Ley General de Educación.
- Principios de la Nueva Escuela Mexicana.
- Derechos y deberes del personal educativo.
- Protocolos de atención a niñas, niños y adolescentes.

Módulo 2: Organización del sistema educativo

- Estructura de la SEP.
- Niveles educativos y modalidades.
- Organigrama de la escuela.

Módulo 3: Ética, Equidad y Derechos Humanos

- Código de Conducta del personal educativo.
- Igualdad de Género y No Discriminación.
- Atención a la diversidad.
- Lineamientos sobre violencia escolar y acoso.

Módulo 4: Gestión escolar y clima institucional

- Reglas de operación interna.
- Comunicación asertiva y trabajo en equipo.
- Estrategias para fortalecer la convivencia.
- Educación inclusiva.

